

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 313

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **P.E.P** - NOTA Nº 251/94 adjuntando convenio Nº 1524 suscripto con el Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional s/comodato de vivienda en San Sebastian, ratificado por Dto. Nº 2169/94, para su aprobación.

Entró en la Sesión 09/09/1994

Girado a la Comisión 1 - Dictámen Nº 398/1994
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

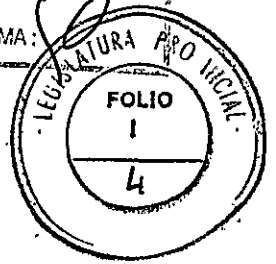
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE
Asunto P. L.

Nº 215

12/SEP/94

HORA: 12:00

FIRMA:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

13.09.94

MEGA DE ENTRADA

Nº.....Hs. 1120.....FIRMA.....

NOTA Nº 25
GOB.-

USHUAIA, - 9 SET. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 1524, ratificado por Decreto Provincial Nº 2169/94, suscripto entre la Provincia y el Escuadron 44 de Gendarmeria Nacional, sobre comodato de vivienda en San Sebastian, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

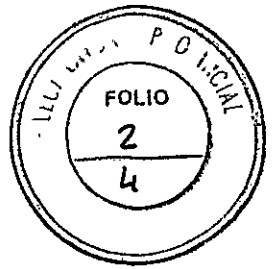
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.**

2169/94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



USHUAIA, - 1 SET. 1994

VISTO el Expediente Nº 5391/94 del registro de esta
Gobernación, mediante el cual se tramita la ratificación del
Convenio celebrado entre la Provincia y Gendarmería Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido registrado bajo el número 1524,
con fecha 25 de julio de 1994.

Que el mismo se encuentra sujeto a sus seis (6)
cláusulas mediante las cuales se determina la asignación en
comodato al Escuadrón II "Ushuaia" de Gendarmería Nacional, de un
edificio ubicado en el asiento del paso fronterizo San Sebastián.

Que el citado edificio es denominado "medio caño" y
será destinado como vivienda para uso del personal con familia
que presta servicios en la Sección "San Sebastián" de Gendarmería
Nacional.

Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el
instrumento legal pertinente que ratifique el Convenio mencionado
precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar
el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el
Artículo 135º de la Constitución Provincial.

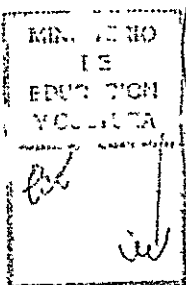
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

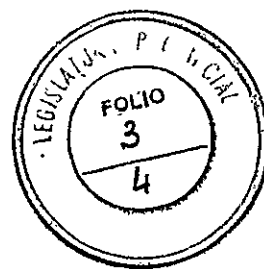
ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas el Convenio

///...2.-



Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



...///2.-

registrado bajo el número 1524, celebrado entre la Provincia y Gendarmería Nacional, mediante el cual se asigna en comodato un edificio ubicado en el Paso Fronterizo "San Sebastián" al Escuadrón II "Ushuaia", suscripto el día 15 de junio de 1994, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los Artículos 135º Inciso 1º, 105 Inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

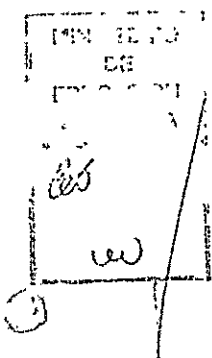
DECRETO Nº 2169 / 94

Ing. CARLOS A. MARIN
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1524

USHUAIA, 25 JUL 1994

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

RICARDO E. CHEUDUEAN
Dirección Técnica
y de Despacho

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Ing. Don Carlos Alberto MARINO por una parte, y por la otra la "GENDARMERIA NACIONAL", representada en este acto por el Jefe de Escuadrón 44 "USHUAIA", Comandante Principal Don Eusebio Roque ALBORNOZ, convienen en celebrar el presente convenio, ad referendum al Sr. Gobernador, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Ministro de Educación y Cultura de la Provincia, da en comodato al Escuadrón 44 "USHUAIA" de Gendarmería Nacional, "un edificio ubicado en el asentamiento del Paso Fronterizo "SAN SEBASTIAN", denominado "medio caño" el que será destinado para uso de vivienda para el personal con familia que presta servicios en la sección "SAN SEBASTIAN" de Gendarmería Nacional, la misma fue destinada en un principio para vivienda de servicios, y al no ser ocupada para tal fin se lo utilizaba como depósito.

SEGUNDA: El Escuadrón 44 "USHUAIA" se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento y conservación necesarios para preservar el estado de uso y conservación de la infraestructura; durante el tiempo que dure el presente convenio.

TERCERA: Se establece que este convenio tendrá un año de duración y se renovará automáticamente por igual período, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes en forma fehaciente con una antelación de noventa días.

CUARTA: Gendarmería Nacional se compromete a realizar, con el vehículo de su propiedad, el traslado o transporte de alumnos o elementos de la Escuela N° 17 "COMISARIO RAMON L. CORTEZ", cita en el paso de mención, hasta la ciudad de Ushuaia, a requerimiento de las autoridades del Ministerio.

QUINTA: La entrega del edificio se hará en forma inmediata, con el fin de paliar el déficit habitacional que posee la Unidad.

SEXTA: A todos los efectos legales "LA PROVINCIA" constituye domicilio en la calle San Martín N° 450 y la "Gendarmería Nacional" en la Avenida Perito Moreno 1125, ambos de la ciudad de Ushuaia. Este Convenio entró en vigencia luego de su notificación por el Poder Ejecutivo Provincial y la Aprobación de la Legislatura Provincial.

Así de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los QUINCE (15) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.

CARLOS ALBERTO MARINO
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

EUSEBIO ROQUE ALBORNOZ
COMANDANTE PRINCIPAL

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho